

MISION COMERCIAL PARA EMPRESAS TECNOLOGICAS, STARTUPS, E INVERSORES A ISRAEL.

Del 9 al 14 de febrero de 2020

MARCO DE LA MISIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020** de la Región de Murcia, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia.
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia e Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER tanto régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

ACCIÓN DIRIGIDA

Sectores: Empresas innovadoras y de Base Tecnológica, StartUps, e Inversores a Israel, participando en el ***Ourcrowd Global Investor Summit***.

Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179, de 4 agosto de 2017.

- Si una empresa opera en alguno de los sectores de actividad excluidos en el apartado 1, y también en otros distintos, ésta podrá recibir subvenciones al amparo de la presente Orden para éstas, siempre que sea posible garantizar mediante la separación de actividades y la distinción de costes, que las actividades de los sectores excluidos no se beneficien, de ningún modo, de las subvenciones que pueda recibir por las actividades no excluidas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Fechas y ciudades previstas: **Tel-Aviv y Jerusalén**. Del 9 al 14 de febrero de 2020.

- 10 será el máximo de empresas participantes en Régimen General, en esta Misión, la selección se realizará por orden de inscripción y por producto de la empresa, según demanda en destino.
- Plazo límite de pre-inscripción: 16 de diciembre de 2019

SERVICIOS INCLUIDOS:

- **Los servicios incluidos** a las empresas participantes en esta actuación son la coordinación con la empresa consultora para la organización de agendas, acceso a eventos, la gestión y contratación de alojamiento en destino, vuelos, traslados, seguros y visados, para una persona por empresa con la agencia seleccionada; asistencia durante el desarrollo de la actuación por parte de los técnicos responsables del INFO, y de los representantes de la empresa consultora gestora.

Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la

participación de ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, publicadas en los BORMs Nº. 179, de fecha 4 de agosto de 2017.

A partir de la publicación en el BORM de la correspondiente convocatoria de estas ayudas, las empresas interesadas en participar en esta actuación y ser beneficiarias de las ayudas, deberán con carácter obligatorio, presentar telemáticamente su solicitud de ayuda, en el plazo de diez días, conforme al modelo que encontrará en la dirección de internet www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las empresas interesadas en participar en esta actuación y ser beneficiarias de las ayudas, deberán con carácter obligatorio:

- Preinscribirse enviando los siguientes datos a la dirección de correo fmompean@camaramurcia.es

EMPRESA: CIF:

TLF: FAX: MAIL:

PAGINA WEB: ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

- Efectuar el ingreso de la cuota de participación correspondiente, por importe de **550 €, más IVA (21%)**, a la Cámara de Comercio de Murcia. C.C.C Banco Santander **ES30 0030 3017 11 0000029271**, indicando en el concepto **“MCD. ISRAEL 2020”**, anexando el resguardo de pago.
- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada.
- Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, es decir sobre el importe de la ayuda en especie otorgada a la empresa beneficiaria. Por tanto, el IVA repercutido en esta segunda factura tendrá como base imponible la “ayuda en especie” o subvención vinculada al precio de la operación, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- En esta cuota se incluye todo lo descrito en el apartado “Servicios Incluidos”.



Para cualquier consulta relativa a la logística del viaje, dirijan su pregunta a la cámara de Comercio Fernando Mompean fmompean@camaramurcia.es Tel: 968229414, para cuestiones relativas a la agenda de viaje en destino deberán dirigirse a Instituto Fomento Región de Murcia. Dpto. Desarrollo Empresarial, María José Bernal Torres. Maraj.bernal@info.carm.es Teléfono 968 362800.

